

Documentos sobre el lugar del nacimiento y estudios de

DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

Antonio Arriaga



EDICIÓN CONMEMORATIVA

"AÑO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

AÑO 2003

ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Documentos sobre el lugar del nacimiento y estudios de
DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

Antonio Arriaga

EDICIÓN CONMEMORATIVA
"AÑO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"
AÑO 2003

ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Lic. Juan Carlos Romero Hicks

SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez

SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Ing. Gerardo Luis Rodríguez Orozco

DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS JURIDICOS

Lic. Rosa María Cano Melgoza

DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL

Mtro. Isauro Rionda Arreguín

Coordinación

Isauro Rionda Arreguín
Susana Rodríguez Betancourt

Revisión de textos:

Cristina Valtierra Rivera
Georgina Sosa Alvarez

Apoyo en cuidado de la edición:

Jaime Carrillo Carrillo

Captura del texto:

Carmen Ramírez Zamora
Claudia Vargas Baltierra

Digitalización de imágenes:

Jorge Antonio González Ramírez

Antonio Arriaga

Documentos sobre el lugar de nacimiento y estudios de
DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

Prólogo

Para cuando en 1953 el maestro y ex regente Colegial Nicolaita, licenciado Antonio Arriaga Ochoa, nos participaba con un verdadero acervo documental sobre el lugar del nacimiento DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, la entonces Secretaría de Prensa y Propaganda de la Federación de Estudiantes Universitarios de Michoacán se dio a la importante tarea de editarlo bajo los auspicios de la Universidad Nicolaita, dado que para ese año se cumplimentaba el Segundo Centenario del Nacimiento del Padre de la Patria Mexicana.

Pero será pertinente recalcar, que todos estos documentos fueron localizados dentro del Archivo del Antiguo Obispado y ahora Arzobispado de Michoacán y mismo que en fondo especial se localiza hasta la fecha en el *Museo Casa Sitio Morelos*, a donde pueden ser debidamente estudiados y afortunadamente han sido ampliamente dados a conocer al público interesado por conducto del señalado libro universitario... no sin olvidar que fue el maestro Arriaga Ochoa quien apreciando su importancia histórica, los recopiló, analizó y fue el autor que con seriedad profesional y su carácter de antiguo Director del Museo Regional Michoacano y del Instituto Regional de Antropología e Historia, se hizo posible para entonces su publicación.

Y como por su parte este servidor fue venturosamente para aquel tiempo el titular de Prensa de la Federación Estudiantil, tuvimos oportunidad de observar los documentos idóneos para conocer con su autenticidad histórica no solo el sitio de nacimiento del señor Hidalgo, sino igualmente sus antecedentes familiares por ambas ramas, paterna y materna y por ende muchos de ellos guanajuatenses como otros tantos lo eran michoacanos, siéndonos por ello factible observar verbigracia a varios parientes por la vía materna que al igual que él fueron Presbíteros, y a su tiempo le auxiliaron para su inscripción pupilar tanto en el *Colegio Jesuita de San Javier*, como luego del injustificado cierre del mismo por expatriación de la Orden Jesuita, se dio el obligado cambio hacia el vecino *Seminario de San Nicolás Obispo*, a donde pasó todo un cuarto de siglo de años como estudiante, maestro clásico de oposición en varias asignaturas, tesorero y rector de aquella liberal institución académica... mies hasta la fecha de Nuestra Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y con su recordada personalidad se fundó el Nicolaicismo siendo las razones, por las que se agradece la reedición de este trabajo al Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato.

José Fabián Ruíz
Director del Museo Casa Natal de Morelos

Don Juan de Villaseñor Orozco, encomendero del pueblo de Guango (actual Villa Morelos) fue el fundador de la ilustre familia, de la cual descendía don Miguel Hidalgo y Costilla y don Agustín de Iturbide.

La región de Guango ha sido extraordinariamente rica y feraz, la Encomienda se extendía a Puruándiro, Nocupétaro, Tangancícuaro, Zinapécuaro, Numarán, Cherecho, a las haciendas de Querámbaro, Urrisipo, Villachuato y *Pénjamo*. Don Juan de Villaseñor se fue convirtiendo en el protector de la Orden de San Agustín de Michoacán, fundadora de grandes conventos y templos.

Don Juan de Villaseñor Orozco, en compañía de don Juan de Alvarado, Juan de Villaseñor y Luis de León Romano, fueron los comisionados por el Virrey don Antonio de Mendoza para fijar el sitio de fundación de la ciudad de Valladolid (hoy Morelia), en el Valle de Guayangareo, y cedió parte de los terrenos en que debía desarrollarse la capital de la provincia con sus ricas tierras de ejidos.

Don Juan de Villaseñor Orozco “El Viejo” que tuvo muchos hijos e hijas, de donde salió todo lo bueno que tiene la Provincia de Michoacán en linajes: los Villaseñor, Cervantes, Orozco, Avalos, Bocanegras y Contreras, les repartió sus tierras que “son todas las buenas que había en la provincia, mirando de Guango al río grande”, escribe el cronista Basalenque.

El 24 de mayo de 1566 falleció don Juan de Villaseñor Orozco en su hacienda de Querámbaro, pero ya el español viejo se había convertido en americano; la conquista la había realizado una vez más la tierra americana, y no España; en su testamento ordenaba que su cuerpo fuera enterrado en su pueblo de Guango, en el lugar que señalara su legítima mujer doña Isabel de Mérida y su hijo Francisco de Orozco y Tovar; ya no recuerda su

antigua Patria, quiere reposar en la tierra que lo había acogido, en donde fundó la familia que iba a intervenir en forma predominante en la Independencia.

Por el lado materno desciende don Miguel Hidalgo y Costilla de don Juan de Villaseñor Orozco; doña Joaquina de Villaseñor Lomelí y Cortés fué abuela materna de don Miguel Hidalgo y Costilla. Don Agustín de Iturbide desciende por línea materna de don Sebastián de Arámburo y Urdizíbar, que contrajo matrimonio con doña Nicolasa Micaela Carrillo de Figueroa y Villaseñor, que tuvieron una hija que fué la abuela de don Agustín, doña Josefa de Arámburo y Carrillo de Figueroa que contrajo matrimonio con don José Joaquín de Iturbide, padres de don Agustín de Iturbide, (publicamos los árboles genealógicos según el estudio del licenciado J. Ignacio Dávila Garibi).

En la hacienda de Corralejo, situada en la jurisdicción de la parroquia de Pénjamo, nació don Miguel Hidalgo y Costilla, el 8 de mayo de 1753.

Tres clases de tribus habitaron antes de la conquista los terrenos del Estado de Guanajuato según afirmación del doctor Guadalupe Romero, que escribió su *Estadística de Michoacán*, los otomites, huachichiles y pames, conocidos con el nombre genérico de “chichimecas”, vagaban por los terrenos de Celaya, Salamanca, Silao, Guanajuato, San Miguel, San Felipe, Dolores y otros pueblos pequeños.

Los pames vivían en Xichú, San Luis de la Paz; los huachichiles en Pénjamo, Cuitzeo de los Naranjos y Piedra Gorda.

Esta tribu dio el nombre al cerro cerca del cual está situado el pueblo de Pénjamo, que fue ocupado por los españoles después de una resistencia tenaz el 4 de octubre de 1528.

El 12 de agosto de 1532, expidió Carlos V una Real Cédula en favor del capitán don Diego Tomás Quesuchigua, uno de los hijos del gran Calzontzin, último rey de Michoacán; en ella le mercedaba algunos terrenos, lo facultaba para fundar el pueblo, y le otorgaba algunas otras gracias de más importancia, en ella dice lo siguiente:

“Y porque vos nos habeis servido, poniendo vuestra noble persona a todo riesgo y peligro e por nuestro servicio con toda lealtad, siguiéndonos con toda vueztra gente contra los guerreros y bárbaros chichimecas, gente indómita y de crecida prosapia, e como tal capitán en compañía del noble conquistador y capitán general D. Fernando Cortes y D. Nicolas Montañez de San Luis, e demas caudillos los vencisteis, y en el glorioso día del serafico Patriarca Señor San Francisco los hicisteis pedir paz, abrazandose a la ley del Santo Evangelio, y arruinasteis la inexpugnable fuerza de los huachichiles, por lo que habeis, hecho muchos gastos de vuestros caudal. E vos queriendo remunerar, por esta nuestra real cedula y merced, os hacemos ser como hijodalgo del rey y capitán general de esta frontera de chichimecas y Cerro Fronton, e cacique y principal de los caciques de esa gran provincia de Michoacán e demas partes..., e vos hacemos merced de 10,000 varas por cada viento, para la fundación de vuestro pueblo, e midiendo desde el centro de la iglesia etc.”

En virtud de lo mandado en esta cédula, el Virrey designó el terreno para fundar Pénjamo, el 12 de noviembre 1542.

El Ilustrísimo don Vasco de Quiroga erigió el curato, que comprendía también los de Puruándiro, Guango, Yuririapúndaro, perteneciente a la jurisdicción del Obispado de la Provincia de Michoacán con capital en la antigua Valladolid.

Por eso la villa de Pénjamo está unida espiritualmente a Michoacán, por haber sido fundada con la intervención de don Diego Tomás Quesuchihua, uno de los hijos del gran Calzontzin último Rey Tarasco y por don Vasco de Quiroga, Ilustre Primer Obispo de Michoacán que fundó el curato y agrupó a los pueblos indígenas, finalmente por haber nacido en el rancho de Corralejo don Miguel Hidalgo y Costilla que estudió y fue Rector del Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo. Se explica igualmente cómo don Miguel Hidalgo escogió el Otomí como lengua nativa de la región para lograr su título de lengua.

No es explicable la gran discusión sobre el nacimiento de don Miguel Hidalgo, en virtud que los autores más antiguos están de acuerdo sobre el lugar de su nacimiento y el 8

de mayo de 1853, el VIII Congreso de Guanajuato mandó erigirle una estatua de bronce en la plaza principal de Pénjamo.

Sobre toda cuestión polémica, don Miguel Hidalgo y Costilla nació y surgió en contacto de la tierra y los hombres de Guanajuato y Michoacán, y su personalidad debe ser un ejemplo y una guía para las nuevas generaciones, su personalidad siempre significó el punto de unión de los pueblos que tuvieron el privilegio de conocerlo.

Don Miguel Gregorio Antonio Ignacio, iniciador de la Independencia de México fué bautizado en la capilla de Cuitzeo de los Naranjos, el 16 de mayo de 1753, por el Bachiller don Agustín Salazar, Teniente de Cura, hijo de don Cristóbal Hidalgo y Costilla y doña Ana María Gallaga, españoles, cónyuges, vecinos de Corralejo, fueron padrinos don Francisco y doña María de Cisneros, de la misma hacienda, a quienes se amonestó el parentesco y obligación.

Con motivo de las diligencias que promovió don Miguel Hidalgo y Costilla para la primera clerical tonsura y cuatro menores órdenes que pretendía a título de Otomí, el 9 de marzo de 1774 en la ciudad de Valladolid, surge para el historiador los antecedentes claros acerca de su nacimiento, que ha sido tan debatido.

En el expediente que publicamos íntegramente aparece en primer lugar el acta de nacimiento de don Miguel Hidalgo, a continuación su solicitud en que pide lo siguiente:

Ilmo. Señor:

El Br. Dn. Miguel Hidalgo, y Costilla, originario de el Pueblo de Pénjamo, Colegl. Theologo, pazante, del Rl. y Primitivo de Sn. Nicolás Obpo. hijo lexto. de legitimo de matrimonio, de Dn. Xptoal Hidalgo, y Costilla, y de Da. Anna María Gayaga, parezco ante V. S. Illma. rendidamte. y Digo, que respecto á haver determinado V. S. Illma celebrar ordenes, suplico a V. S. Illma. me haga

el honor, de admitirme pa. la primera clerical tonsura, y quatro menores ordenes, a titulo de Idioma Othomi. Por tanto-

A V. S. Illma. pido, y suplico se sirva proveer, como llevo pedido, en que, reziviré merced, y gracia.

Br Migl. Anto. Hidalgo y Costilla.-Firmado.

El 9 de marzo de 1774 en la ciudad de Valladolid se admitió la solicitud de don Miguel Hidalgo para la primera clerical tonsura y cuatro menores órdenes, que pretendía a título de Otomí.

Se ordenó se recibiera información en orden a su vida y costumbres, ordenándose se fijara un rótulo para que se publicara la citación por tres días festivos en la Santa Iglesia Catedral de Morelia. Lo ordenó el doctor don Pedro Jaurrieta Gobernador Provisor y Vicario General por el Ilustrísimo señor doctor don Luis Fernando de Hoios Mier, Obispo de Michoacán.

Los testigos que declararon.

El 23 de marzo de 1774 en la ciudad de Valladolid, declaró el testigo Timoteo Ortiz, Colegial Teólogo del Colegio Primitivo de San Nicolás Obispo, quien dijo que hacía 7 años conocía al señor Miguel Hidalgo y Costilla, que es "inclinado al estudio, virtuoso, de buena vida y arregladas costumbres, que lo ha visto frecuentar los Sacramentos, oír Misa y ejercitar otros actos de verdadera devoción", "que no sabe ni ha oído decir tenga vicio alguno, ni entra en casa sospechosa, y menos que le asista impedimento o irregularidad para promoverse a la tonsura y grados que pretende"; don José Andrés de Grozo, igualmente Colegial Teólogo en el Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo, manifestó conocer al bachiller Hidalgo, "que es de genio quieto y sosegado, inclinado al estudio, virtuoso y de buenas costumbres".

El doctor don Pedro Jaurrieta, Colegial del Insigne Viejo y Mayor Colegio de Santa María de todos los Santos de la Corte de México, abogado, arcediano, dignidad de nuestra Iglesia Catedral, Comisario Subdelegado General y Juez Apostólico de la Santa Cruzada, Examinador Sinodal Gobernador Provisor y Vicario General por el Ilustrísimo señor doctor don Luis Fernando de Hoios Mier, comisionó en forma al Cura Vicario Juez Eclesiástico o a su substituto del pueblo de Pénjamo para que se reciba información “de genere, vita et moribus” de bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla originario de dicho pueblo, para que se amonestara en aquella parroquia en tres días festivos y en misa solemne, “según el Santo Concilio de Trento, para que si alguna persona supiere que el dicho bachiller tenga algún impedimento para recibir la primera clerical tonsura y cuatro menores órdenes a que pretende ascender, lo manifieste y declare, pena de excomunión mayor”. Se ordena que en forma secreta se reciba otra información separada en orden a la “legitimidad, limpieza de sangre, vida y costumbres del pretendiente”.

El 11 de marzo de 1774 el Juez Eclesiástico del Partido de Pénjamo don Antonio Tejeda, ordenó se recibieran los testigos y declararan sobre el particular.

Don Juan de Bargas dijo “que conoce el Bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, hijo legítimo de Cristóbal Hidalgo y Costilla y doña Ana María Gallaga, difunta, a quien también conoció, como conoce al referido don Cristóbal, que de ambos sabe son limpios de sangre, porque conoció a don Juan Pedro Gallaga y Mandarte y a doña Joaquina Villaseñor padres legítimos de doña Ana María, madre del pretendiente, que fueron cristianos viejos, limpios de sangre y sin mezcla alguna, que así mismo lo dice la pública voz y fama, mediante la cual puede decir conoció también a los padres de don Cristóbal Hidalgo y Costilla, aunque no conoció en sus propias personas y por esto no tiene presentes sus nombres, que sabe fueron también de familia ilustre y conoce algunos eclesiásticos religiosos parientes del mencionado Padre del pretendiente, don Cristóbal. A que en orden a la vida y costumbres del referido Bachiller don Miguel Hidalgo, sabe que son buenas, que es muy inclinado, bien creado, y que en fin no sabe de él cosa que se oponga a su pretensión que es hermano por padre y madre del Bachiller don José Joaquín Hidalgo y Costilla”. Declaró a continuación don Nicolás de Bargas, en su declaración afirma que don

Miguel Hidalgo y Costilla a quien conoce "sabe ser de sangre limpia, descendiente de gente ilustre y cristianos viejos". El tercer testigo lo fue don Santiago Bribiescas, vecino del mismo pueblo de Pénjamo y comerciante, agregó que don Miguel Hidalgo ha sido "aplicado a la virtud y letras".

A continuación el bachiller don Antonio Tejeda el 12 del mes de marzo de 1774, ordenó se leyeran en la Iglesia parroquial durante tres días festivos, las proclamas respectivas, para que si alguna persona supiere que el referido pretendiente tuviera impedimento para la recepción de la primera clerical tonsura y cuatro menores órdenes, lo declarara bajo pena de excomunión mayor, y por auto de 20 de marzo de 1774, el doctor don Antonio Tejeda declaró que no existía oposición, ordenándose la remisión a la Secretaría de Gobierno del Obispado.

A continuación ordenó se recibiera información de la legitimidad, limpieza de sangre, vida y costumbre del bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, declarando los testigos José Isidoro Bribiescas, que declaró conocer a don Cristóbal Hidalgo y Costilla, que es limpio de sangre, y que no sabe ni ha oído decir cosa que se oponga a una bien y reglamentada vida para el ascenso que pretende, el bachiller don Pedro Rubí de Marimón, clérigo presbítero, domiciliario del Obispado, Sacristán Mayor de Tlasascalca y Teniente de Cura de ese Partido, declaró que conocía muy bien al bachiller don Miguel, que es hijo legítimo del matrimonio de don Cristóbal Hidalgo y Costilla y doña Ana María Gallaga, que de la limpieza de sangre del referido don Cristóbal no le cabe porque la pública voz y fama es que descende de personas nobles e ilustres; el bachiller don Pedro José de Bargas igualmente declaró como los testigos anteriores.

Que se cierren y sellen las informaciones y se remitan al Gobernador Juez Provisor y Vicario General del Obispado, lo ordenó el doctor don Antonio de Tejeda, agregando su propia declaración: "Que conozco a don Cristóbal Hidalgo y Costilla, conocí a doña Ana María Gallaga consortes legítimos y padres del Bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla. Estos caballeros han logrado por estas jurisdicciones una clarísima opinión de limpieza en su sangre, y no lo es menos la de su buena crianza, que con feliz suceso han dado a sus

hijos, entre ellos al Bachiller don Miguel pretendiente de órdenes, cuyos bellos modales espirituales y políticos son recomendables”.

El 12 de marzo de 1774 aparece una solicitud del licenciado Pedro Zarsosa, que sea examinado el bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla “como adcuram animarum” en Moral y (mediante intérprete de satisfacción) en idioma Otomí, para promoverse a la tonsura y órdenes menores.

El doctor don Vicente Gorozabel, el 18 de marzo de 1774 declaró que don Miguel Hidalgo tenía los suficientes conocimientos en idioma Otomí.

En el expediente aparece una certificación en el sentido que don Miguel Hidalgo había tenido ocho días de ejercicio en el Convento de Carmelitas Descalzos de Valladolid, agregando que ha dado muy buen ejemplo.

Durante tres días festivos y en misa solemne se hicieron publicaciones nuevamente en la Catedral de Valladolid, para que si alguna persona supiere que existe algún impedimento en contra de don Miguel Hidalgo se diera cuenta al Gobernador Provisor y Vicario General, aprobándose las diligencias, y autorizándolo para recibir las Ordenes Sagradas.

En una época en que el espíritu religioso influía en forma determinante en las gentes, solamente un hombre de rectas costumbres podía lograr obtener las Ordenes Sagradas, como se desprende de este largo expediente sobre las costumbres, capacidad y buena conducta de don Miguel Hidalgo y Costilla.

Documentos

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Los originales forman parte del Archivo del Arzobispado
de Valladolid que se encuentra en la casa de Morelos.

El Br. Dn. Antonio Cayetano de Texeda, Cura Coadjutor y Jues Ecco. Substituto de este Pueblo de Penxamo, y su Partido pr. el Illmo. Sor. Dor. Dn. Pedro Anselmo Sanz. de Tagle del Consejo de su Magd. Digno. Obpo. de la Sta. Ig. Cathedral de la Ciud. de Valladolid, Provincia, y Obpdo. &a. mi Señor: Certifica en quanto puede y debe como el dro. le permite que entre los libros de la administración de este Curato se halla vno forrado en pergamino cuio titulo es Libro en que se asientan las partidas de Baptismos de Españoles de esta feligresía de Sn. Franco. Penxamo, el que comenzó el año de mil setos. Treynta y cinco en el qual a foxs. dies y nueve buelta a la quarta partida, consta vna que sacada á la letra, es como sigue.

En la Capilla de Cuiceo de los Naranjos a los dies y seys de mayo de setos. cinquenta y tres años, el Br. Dn. Agustín de Salazar The. de Cura, solemnemente Baptizó, puso oleo, y Chrisma, y por nombre Miguel Gregorio Antonio Ignacio a un infante de ocho días hijo de Dn. Cristóbal Hidalgo y Costilla, y Da. Anna María Gallaga españoles cónjuges vecinoss de Corralejo. fueron Padrinos Dn. Francisco, y Da. María de Cisneros de dha. Hacienda, a quienes se amonestó el parentezco, y obligacion, y lo firmo con el actual Cura.- Bernardo de Alcozer.- y al margen.- Miguel Gregorio Español de Corralexo.

La qual esta fiel y legalmente sacada como es de veer su original, qe. consta en el libro qe. es de mi cargo y queda en este Juzgado al que me remito: siendo Testigos de verla sacar y conzertar los Bs. Br. Dn. Franco. Xavier de Bargas y Dn. Pablo de Ochoa,

Presbítero de este Obpdo. Dada en dho. Pueblo de Penxamo a los quatro dias del mes de Octubre de mil setos. sessenta y cinco as. Br. Antonio Cayetano de Texeda.- Por mandato de su merd. Nicolás de Bargas Noto. Substo. Pr el Reptor Rubricados.

Illmo Señor:

El Br. Dn. Miguel Hidalgo, y Costilla, originario de el Pueblo de Pénjamo, Colegl. Theologo, pazante, de el Rl. y Primitivo de Sn. Nicolás Obpo. hijo lepto. de lexitimo matrimonio, de don Xptoal Hidalgo, y Costilla, y de Da. Anna María Gayaga, paresco ante V. S. Illma. rendidamte. y Digo, Que respecto á haber determinado V. S. Illma. celebrar ordenes, suplico a V. S. Illma. me haga el honor, de admitirme pa. la primera clerical tonsura, y quatro menores ordenes, a título de Idioma Othomi. Por tanto-

A V. S. Illma. pido, y suplico se sirva proveer, como llevo pedido, en qe. reziviré merced, y gracias.

Br. Migl. Anto. Hidalgo Costilla.- Firmado.

Valladolid, y Marzo 9 de 1774.- Admítese el Suplicante para la primera Clerical Tonsura, y quatro menores ordenes, que pretende a titulo de Idioma Othomith: librese Dpho. cometido al Cura, Vicario Juez Ecco. o á su Substituto del Partido. de Penxamo para qe. en la forma acostumbrada practique las diligs. Conciliars. Fhas. las remita a nra. Secretaria de Gobierno. Y respecto á la residencia qe. ha tenido en esta Capital dho. Suplicante; recivase pr. el presente Secreto. á quien damos Comisión vastante, Información en orden á su vida, y costumbre; despachesele rotulo para que en esta Sta. Iglesia Cathedral se publique en tres dias festivos para en vista de lo que resultare proveer lo conveniente. Assi el Sor. Dr. don Pedro Jaurrieta, Governador Provor y Vicario Gral. por el Illmo. Sor.

Dr. Dn. Luis Ferndo. de Hoios, Mier, Obispo de Michoacán, del Concejo de S. Magd. & a mi Sor. lo decretó, y rubricó.- Una rúbrica- Ante mi: Licdo. Pedro Zarzosa.- Secreto.- Firmado.

En Valladolid á veinte y tres de Marzo de mil setecientos setenta y quatro años, para la Información que previene el antecedente Superior Decreto se presentó por testigo al Br. Dn. Timoteo Ortiz de Alcalá, Colegial Teólogo en el Primitivo de San Nicolás Obispo a quien conosco, y del que en virtud de la comision, que me es conferida recibí juramento. que hizo á Dios Ntro. Sor. y por la Señal de vna Cruz só el qual prometió decir la verdad en lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo en todo lo necesario- Dixo: que avrá tiempo de siete años conoce al que lo presenta, por lo que sabe y le consta, que es inclinado al estudio, virtuoso, de buena vida y arregladas costumbres: que le ha visto frequentar los Sacramtos. oir Missa, y exercitar otros actos de verdadera devoción. Que no sabe ni *ha oido tenga vicio alguno, ni entre en Casa sospechosa*; y menos que le assista impedimto. ó irregularidad pa. promoverse á la Tonsura, y grados, qe. pretende. Que no ha oido cosa en contra de lo declarado, por ser publico, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad para descargo del juramto. fho. con el qual ratificó esta deposición, dixo no tocarle las generales de la Ley, tener veinte y dos años de edad, y lo firmó.- Br. *Timoteo Ortiz de Alcalá*.- Licdo. *Pedro Zarzosa*.- Secrio.- Rubricados.

Inmediatamte. para dha. Información se solicitó de testigo á Dn. José Andrés de Grozo, *Colegial Teólogo en el Primitivo de San Nicolás Obispo*, á quien conosco y del que recivi juramto. que hizo por Dios Nro. Sor. y la Santa Cruz, só el que prometió decir verdad en lo qe. supiere, y fuere preguntado; y siendolo como el antecedente Dixo: conocer al B. Hidalgo que lo presenta avrá cosa de quatro, o cinco años en qe. le ha tratado. y comunicado: por lo qe. sabe y le consta que es de genio quieto, y sosegado, inclinado al Estudio, virtuoso, y de buenas costumbres; pues le ha visto frequentar los Sacramentos, oir Missa, y practicar otros actos de devoción: qe. no sabe ni ha oido decir tenga vicio alguno, ni entre en casa qe. induzga sospecha: y menos que le assista impedimento, ó irregularidad para promoverse á la Primera Clerical Tonsura, y quatro menores ordens. qe. pretende. Que no ha oido cosa en contra de lo declarado por ser publico y notorio publica voz y fama, y la

verdad para descargo del juramto. fho. con el qual ratificó esta su deposición. Dixo no tocarle las generales de la Ley, tener veinte años de edad, y lo firmó.-José Andrés de Grozo.- Licdo. Pedro Zarzosa.- Scrio.- Rubricados.

“-Nos el Dr. Dn. Pedro Jaurrieta, Colegial del Insigne, viejo y Maior de Santa Maria de todos Stos. de la Corte de Mexco. abogado de la Rl. Auda. de ella, Arcediano Dignidad de Nta. Sta. Iglesia Cathedral, Comisario Subdelegado Gral. y Juez Appco. de la Sta. Cruzada, Examinador Sinodal Governor. Provor. y Vicario Gral. por el Illmo. Sor. Dr. Dn. Luis Fernando de Hoios, Mier, Obispo de Michoacán, del Consejo de S. Mgda. &a.. Por el Presente damos comission en forma al Cura Vicario Juez Ecco. ó á su Substituto del Pueblo de Penxamo para que reciba Informacion de genere, vita, et moribus al B. Dn. Miguel Hidalgo, y Costilla, originario de dho. Pueblo, hijo legitimo de Christobal Hidalgo, y Costilla, y de Da. Ana Maria Gallaga y que havida, la que baste, le haga amonestar en aquella Parrochia en tres dias festivos, inter Missarum solemnía, según lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento; para que si alguna Persona supiere, que el dicho Bachiller tenga algún impedimento, que le obste. para la recepcion de la primera Clerical tonsura, y quatro menores ordenes á que pretende ascender, lo manifieste, y declare. pena de excomunion mayor. Y ordenamos al dicho Cura, Vicario Juez Ecco. ó á su Substito, que de oficio, y con todo secreto proceda a recibir otra Informacion separada, en orden á la legitimidad, limpieza de Sangre, vida y costumbre del nominado Pretendiente; y que fechas dichas Informaciones, y certificada la resulta de las Publicatas, las remita a nuestra Secretaria de Gobierno, acompañadas de Informe, que nos haga, de lo que en el particular le constare (sobre que le encargamos gravissimamente la conciencia) autorizadas, cerradas, y selladas para en su vista proveer, lo que convenga. Dado en la Ciudad de Valladolid á nueve días del mes de *Marzo del mil setecientos setenta y quatro años*. -Dr. Pdro. Jaurrieta.- Por mandado de el Sor. Govr. Provr. y Vico. gral.- Licdo. Pedro Zarzosa.-Secreto.- Rubricados.

Penxamo, y Marzo once de settos. settenta y quatro, Visto pr. el Sr. Cura, y Juez Ecco. de este Partido, Dor. Dn. Antto. de Texeda, el superior Despacho que antecede dixo s. md. se guarde, cumpla, y execute. Y pa. su prompto. y debido efecto recivanse los testtigos que la parte presentase, quiens. baxo la Relign. del Juramto. que hagan en toda

forma declaren sobre los particulares de dho. superior ordn. Por este así s. md. lo proveió, mandó y firmó. Doi fee.- Dr. Dn. Antonio de Texeda.- Antte mi.- Manuel de Sardaneta.- Noto. Substito.- Rubricados.

En el Pueo. de Penxamo á los doce dias del mes de Marzo de settos. settenta, y quatro ante el Sr. Cura, Juez Ecco. de este Partido, *Dr. Dn. Antonio de Texeda* comparecio, presentando pr. la parte, Dn. Juan de Bargas en su propia Persona (qe. doi fee conosco) espl. vezo. de este dho. Pueblo qn. juramentado en forma, y conforme a dro. pr. Dios Ntro. Sor. y la Señal de la Sta. Cruz prometio decir verdad en lo que supiera, y fuera preguntado, y siéndolo sobre las particulares de esta informn. dixo: que conoce al Br. Dn. Miguel Hidalgo y Costilla, qe. es hijo lego. de Dn. Xptoval. Hidalgo, y Costilla, y de Da. Anna Maria Gallaga dfta. a qn. tambien conocio, como conoce al referido Dn. Xptoval, qe. de ambos sabe son limpios de sangre por qe. conoció á Dn. Juan Pedro Gallaga y Mandarte, y a Da. Joaquina Villaseñor Pes. *legitimos* de Da. Anna Maria Me. del Prettendte. *qe. fueron Christianos viejos limpios de sangre, y sin mexcla alga.* y qe. assi mismo lo dice la publica voz, y fama mediante la qual, puede decir conoció también a los Pes. del dho. Dn. Xptoval, y Costilla, aunque no conoció en sus propias Personas y pr. esto no tiene presentes sus nombres qe. sabe fueron tambn. de familia ilustre y conoce algunos Eccos. Religiosos parientes del mencionado Pe. del prettendte. Dn. Xptoval, que en orden á la vida, y costumbres del referido Br. Dn. Migl. Hidalgo sabe qe. son buenas, que es muy inclinado, bien criado, y qe. en fin no sabe del cosa qe. se oponga á su prettencion, qe. es hemo. pr. Pe. y Me. del Br. Dn. *Jose Joaquin Hidalgo, y Costilla Clerigo* in Sacris a qn. tambn. conoce. Esta dixo ser la verdad de su juramto. en el que se afirma, y ratifica, y no tocarle las gens., dixo tener cinquenta y quatro años de edad, ser casso. con Da. Anta. Rita Sapien. firmo esta su declarn. con el Sr. Juez Ecco. Doi fee. Dr. Antonio de Texeda.- Juan de Bargas.- Antte mi.- Manuel Sardaneta.- Ntto. Substito.- Rubricados.

Incontinenti pa. seguir esta informn. se presento pr. la parte del Br. Dn. Miguel Hidalgo, y Costilla a Dn. Nicolas de Bargas espl. vezo. del comercio de este Pueblo a qn. el Sor. Juez Ecco. Dor. Dn. Antto. de Texeda le recibió juramto. qe. hizo en toda forma pr. Dios nro. Sor. y la señal de la Sta. Cruz só cuio cargo prometió decir verdad en lo qe.

supiera, y preguntando fuera, y siéndolo sobre la limpieza de sangre, vida, y costumbres del suprascripto Br. Dn. Miguel Hidalgo, y Costilla á quien conoce, y sabe ser de sangre limpia pr. qe. sabe lo es su Pe. Dn. Xptoal Hidalgo, y Costilla pues qunqe. no conoció a sus Pes. de este ha oido decir qe. fueron Dn. Franco. Hidalgo, y Costilla y Da. Maria Anna Peres Espinoza de los Monteros vezs. del Arzobispado de México decendientes de gente ilustre, y Christianos viejos, que ha conocido varios Religs. parientes mui inmediatos del referido Dn. Xptoal como así mismo á los Sres. Curas Dn. Jph. Antto. Gallaga Dn. Jph. Manuel de Villassr. que lo son mui inmediatos de la Sra. su Me. del Prettendte. y á su hermano el Br. Dn. Vnte. Gallaga cuios Pes. aunque. tampoco conoció; pero qe. sabe fueron Dn. Juan Pedro Gallaga, y Mandarte, y Da. Joaquina Villasser. tenidos ambos pr. tales esps. y limpios de sangre. Que tocante á la vida y costumbres del mencionado Pretendte. no sabe cossa qe. se oponga á una buena inclinn. y crianza qe. le ha reflexado, qe. sabe ser mui virtuoso, y ajustado. Dijo ser esta la verdad de su jaramto. y qe. en el se afirmaba, y ratificaba. Declaró tener treinta y un as. de edad, y no tocarle las gens. pr. parte alguna. Firmó con el Sor. Juez Ecco. de qe. doi fee. Dr. Antonio de Texeda.- Nicolas de Bargas.- Antte. mi.- Manuel de Sardaneta.- Noto Substituto.- Rubricados.

Inmediatamte. para efecto de seguir estas diligs. presentó la parte pr. tercer testto. a Dn. *Santiago Bribis*. vezo de este Pueblo, y Comerciante en el á quien pr. ante mi el Sor. Cura y Juez Ecco. Dor. Dn. Antonio de Texeda le recibió juramto. qe. hizo en la mas solemne forma pr. Dios Nro. Sor. y la señal de la Sta. Cruz protestando decir la verdad en todo y siendo preguntado sobre los asuntos contenidos en esta informn. dixo: qe. conoce al Br. Don Miguel Hidalgo, y Costilla que es hijo lego. de Dn. Xptoal Hidalgo, y Costilla á quien conoce mui bien como conoció á Da. Anna Maria Gallaga, madre del prettendte. qe. de ambos siempre ha oido decir qe. penden de buena gente limpia de sangre, é ilustre, y conocida Christiandad sin el mas minimo rezelo ni lo uno ni en lo otro, qe. esto en cierto modo le consta pr. qe. ha conocido varios Eccos. Religs. parientes cercanos del dho. Dn. Xptoal Hidalgo como asi mismo a los tambn. Eccos. qe. lo fueron de Da. Anna Maria Gallaga cuios Pes. y abuelos del prettendte. por esta parte, no conocio pero ha oido la buena opinion, y la fama en qe. smpre. vivieron como tambn. en la qe. estuvieron los abuelos pr. la otra, del referido, y Pes. de Dn. Xptoal Hidalgo, y Costilla. Que tocante á la vida, y

costumbres del dho. Br. Dn. Migl. Hidalgo no ha sabido cossa en contra de un buen concepto qe. le debe de ser mui aplicado á la virtud, y letras. Dixo ser esta la verdad de su juramto. en el qe. se afirmó, y ratificó. Declaró tener treinta, y tres as. de edad, y no tocarle las gens. pr. una ni otra parte. Firmó esta su declarn. con el Sor. Juez. Ecco. Doi fee.- Dr. Antonio de Texeda.- Santiago Bribiescas.- Ante mi.- Manuel de Sardaneta.- Notto. Substito.- Rubricados.

En este. dho. Pueblo de Penxamo á los doce días del mes de Marzo de settos. settenta y quatro, el Sor. Cura Vico. Juez Ecco. Dor. don Antonio Texeda Vistas estas diligs. debía mandar, y S. md. mandó se leían en esta Iglessia Parrl. las tres proclamas dispuestas por el Stto. Concilio de Trento en tres días festivs. continuados Inter. Missarum Solemnia, para qe. si alguna Persona supiere qe. el referido Pretndte. Br. Dn. Miguel Hidalgo, y Costilla tenga algn. impedimto. qe. le obste. pa. la recepción de la *primera Clerical Tonsura*, y quatro menores ordens. lo declare, pena de excomunió maior. Por esto. assí S. md. lo proveió. mandó, y firmó. Doi fee.- Dr. Antonio de Texeda.- Ante mi.- Manuel de Sardaneta.- Noto. Substito.- Rubricados.

El Dor. Antto. de Texeda Cura Propo. y Juez Ecco. de este Partido de Penxamo: Certifico en la mejor, y mas solemne forma haberse publicado en tres días festivs. qe. lo fueron el treze, diez y nueve, y veinte del corrte. Inter. Missarum Solemnia la prettenn. del Br. Dn. Migl. Hidalgo, y Costilla, y de las proclamas no ha resultado impedmto. algo. que le embaraze la recepción de la prima. Crerical Tonsura, y quatro menores ordenes á qe. aspira. Por ser assi verdad, y en obedecimto. de lo mandado Doi la pressente en este Pueblo de Sn. Franco. Penxo. á los veinte, uno de Marzo año de mil settos, settenta y quatro. - Dr. Antonio de Texeda.- Rubricado.

Auto de remisión.- El Sr. Dr. Dn. Anto. de Texeda Cura Propo. y Juez Ecco. de este Partido de Pnxo. vistas estas diligs. dixo: se remitieran origins. a la Secreta. de Gobierno de este Obpdo. como lo manda el Sor. Govnr. Provr. y Vico Gral. Dr. Dn. Pedro Jaurrieta.

Assi s. md. lo proveió, mandó, y firmó. Doi fee.- Dr. Antonio de Texeda.- Antte mi.- Manuel de Sardaneta.- Noto. Substito.-Rubricados.

En el Pueblo de Sn. Franco. Penxamo á los catorze días del mes de marzo año de settos, setenta y quatro El Sr. Cura y Juez Ecco. de este Partido Dor. Dn. Antto. de Texeda en virtud de la comission dada en la Ciudad de Vallad. el nueve del corrtte. pr. el Sor. Govor. Provr. y Vico. Gral. Dor. Dn. Pedro Jaurrieta. pa. qe. de oficio y con todo secreto reciva informn. de la legitimd. limpieza de sangre vida, y costumbres del Br. Dn. Migl. Hidalgo, y Costilla, Prettendte. de la prima. Clerical Tonsura y quatro menores ordns., debía mandar, y s. md. mandó se proceda a la practica de dha. informn. á cuiu efecto se soliciten Testt. juiciosos, é imparciales, qe. baxo la relign. del juramto. echo en debida forma, declaren lo qe. les constare sobre los particulares del assumpto. Por este assi s. md. lo proveió, mandó, y firmó. Dr. Antonio de Texeda.- Antte mi.-Manuel de Sardaneta.-Noto. Substito.-Rubricados.

En el referido Pueblo dho. dia, mes, y año en virtud de lo mandado se solicitó de parte de este Juzgo. Ecco. a Dn. Joseph Issidoro Bribiescas vezo. del comercio, quien habiendo comparecido en su propia Persona, qe. doi fee conozco, por ante el Sor. Cura y Vico. Juez Ecco. Dor. Dn. Anttonio de Texeda se le recibió jramto. qe. hizo pr. Dios nro. Sor. y la Señal de la Stta. Cruz ofreciendo decir verdad en lo que supiera, y preguntando fuera y siendolo sobre la limpieza de sangre, vida, y costumbres del Br. Dn. Miguel Hidalgo, y Costilla dixo: qe. lo conoce y sabe qe. es hijo lego. de Dn. Xptoal Hidalgo, y Costilla, á quien tambien conoce, y sabe qe. es limpio de sangre, y por tal siempre lo ha tenido confirmado ante su intteliga. con haber visto algúnos Eccos. Religiosos parientes mui inmediatos del referido Dn. Xptoal y que aunque. no conoció á sus Pes. pero ha oido decir qe. fueron vezs. del Arzobispado de Mexico, y que vivieron siempre en buena opinión, y fama, de mui nobles y Christianos, y por lo tocante a la Me. del referido Prettente. qe. lo fue Da. Anna Maria Gallaga, qe. la conoció, y sabe tambien fue decendte. de gente ilustre por qe. conoce al Sor. Cura de la Piedad Dn. Joseph Anttonio Gallaga, al Dor. Dn. Vizte. Gallaga Clerigo Prebito. sus prims. herms. y al Sor. Cura de Piedra Gorda Dn. Jph. Manl. de Villasr. y assi mismo conoció al Sor. Cura qe. lo fue de este Partido Dn.

Bernardo de Alcozer parientes mui cercanos de la referida Da. Anna Maria y tambn. conoze al Br. Dn. Jhp. Joachin Hidalgo, y Costilla Clerigo in Sacris hermo. por una y otra parte del mencionado Prettente. y qe. assi no tiene la mas minima duda en ordn. su limpieza de sangre, que por lo qe. mira á la vida, y costumbres del suprascripto Prettendte. menos la tiene, y no sabe ni ha oido decir cossa que se oponga á una bien reglada vida para el acenso qe. prettende. Dixo ser esta la verdad de su juramto. en el qe. leida esta su declarn. se afirmó, y ratificó. Declaró ser casso. con Da. Rosalía de Orozco ser de edad de quarenta, y un as. no tocarle las gens. y firmó con el Sr. Juez Ecco. Doi fee.- Dr. Antonio de Texeda.- Joseph Isidro Briviesca.- Antte. mi.- Manuel de Sardaneta.- Noto. Substituto.-Rubricado.

A continuacion, para efecto de seguir estas dilgs. en conformidad de lo mandado se citó de parte de este Juzgo. al Br. Dn. Pedro Rubi de Marimón Clerigo Presbito. Domiciliario de este Obispado Sachn. Maior de Tlaltatzalca, y The. de Cura en este Partido, á qn. doi fee conozco, quien habiendo comparecido ante s. md. el Sor. Cura Vico. Juez Ecco. Dor. Dn. Antonio de Texeda, pr. ante mi, le recivi juramto. que hizo pr. Dios nro. Sor. y la Señal de la Stta. Cruz et in verbo Sacerdotis tacto pectore et corona, prometiendo decir verdad en lo que fuera preguntado, y siendolo sobre el assumpto. qe. en esta inform. se trata dixo: conoze muy bien al Br.Dn. Miguel Hidalgo, y Costilla, y sabe qe. es hijo lego. por lego. matrimo. de Dn. Xptoal Hidalgo y Costilla, y Da. Anna Maria Gallaga dfta. que de la limpieza de sangre del referido Dn. Xptoal no le cabe duda alguna porque. la publica voz, y fama es, de qe. lo es, y que deciende de Pes. nobles, é ilustres, los qe. aunque. no conoció sabe qe. fueron Dn. Franco. Hidalgo y Costilla, y Da. Maria Anna Perez Espinosa españ. vezs. del Arzobispado de Mexico y qe. con el motivo de haber tenido estrecha communicn. con el enunciado Dn. Xptoal ha conocido varios Religs. parientes suos, que pr. lo tocante á la Me. del Prettente. Da. Anna Ma. Gallaga esta cierto en qe. fue de sangre limpia, y conoze a sus primos herms. el *Sr. Cura de la Piedad, y Dn. Vizte. Gallaga Clerigo Prebito.* assi mismo conoció al Sr. Cura que fue de este Partido *Dn. Berno. de Alcozer,* y al qe. lo es de Piedra Gorda. Dn. Jph. Manl. de Villasr. pariente mui cercanos de la referida Da. Anna Maria Gallaga de qn. es hijo lego. el Dr. D. Joseph Joachin Hidalgo hermo. pr. la mencionada Da. Anna Maria y pr. su Pe. Dn. Xptoal Hidalgo, y Costilla. Que en ordn. á la vida, y costumbres del suprainserto Prettendte. le ha

conocido ser mui aplicado a la virtud, y letras, de particular honestidad, y compostura, en su aspecto, y modales, y assi juzga el qe. hará un buen Ecco. sin dar que decir ni desdorar el estado en lo mas minimo. Dixo ser esta la verdad de su juramto. en el que leida esta su declarn. se afirmó y ratificó. Declaró tener quarenta, y quatro as. de edad no tocarle las gens. y firmó con el Sr. Juez Ecco. Doi fee.- Dr. Antonio de Texeda.- Br. Pedro Rubí de Marimón.- Antte mi.- Manuel de Sardaneta.- Noto. Substito.- Rubricados.

Incontinenti para concludir esta informn. en atencion á lo proveido en el auto qe. la principia por el Sor. Cura Vico. Juez Ecco. de este Partido Dor. Dn. Antonio de Texeda fue llamado en ord. de s. md. el Br. Dn. Pedro Jph. de Bargas Clerigo Prebo. The. de Cura de esta Feligresia, quien habiendo comparecido, se le recibió juramto. que solemnemte. hizo pr. Dios Nro. Sor. y la Señal de la Stta. Cruz, et in verbo Sacerdotis pectore, et corona tactis y prometio decir verdad en lo que supiera, y se le preguntara, y siendo sobre los particulares contenidos en estas diligencias dixo: qe. conoce al Br. Dn. Miguel Hidalgo y Costilla prettendte. de ordenes menores, que sabe es hijo lego. de Dn. Xptoval Hidalgo y Costilla y Da. Anna Maria Gallaga á quienes siempre ha tenido, y tiene pr. tales españ. y de sangre limpia descendientes ambos de fams. nobles, e ilustres pr. qe. assi lo declara la publica voz, y fama pr. la parte del dho. Dn. Xptoval, y pr. la de Da. Anna Maria Gallaga le consta pr. qe. conoció a Dn. Juan Pedro Gallaga. y Mandarte, y á Da. Joachina Villaseñor Pes. legitimos de la referida Da. Anna Maria qe. siempre fueron tenidos pr. limpios de sangre, y sin mezcla alga. y por mui Christianos, que conoce assi mismo a los Sres. Curas de la Piedad y Piedra Gorda y al Dr. Dn. Vizte. Gallaga Clerigo Presbito. el primero y ultimo primos de la mencionada Da. Anna Maria, y el sego. pariente suio mui inmediato como lo fue el Sr. Cura de este Partido Dn. Berno. de Alcozer, qe. aunque. á los pes. del dho. Dn. Xptoval no conoció, ha conocido varios Religiosos y parientes de distinguidos estados, y empleos suios. Que en ordn. á la vida, y costumbres del referido prettendte. antes si le ha adveriido buena inclin. honrado y Christiano modo de proceder. Dixo ser esta la verdad y se afirmó en su juramto. declaró tener quarenta, y seis as. de edad y no tocarle las gens. Firmó con el Sor. Juez Ecco.- Doi fee.- Dr. Antonio de Texeda.- Br. Joseph. de Bargas.- Antte mi- Manuel de Sardaneta.- Noto. Subsisto.- Rubricados.

El Sor. Dr. Dn. Antto. de Texeda Cura Propo. y Juez Ecco. dé este Partido de Penxamo dixo: qe. con informe qe. á continuación podrá s.md. de estas diligs. se cierran, y remitan á la Secretaria de Govno. como lo manda el Sor. Governador, Juez provr. y Vico. Gral. de este Obpdo. Por este auto assi lo proveió s.md. y afirmó. Do i fee.- Dr. Antonio Texeda.- Antte mi.- Manuel de Sardaneta.- Noto. Substito.- Rubricado.

SEÑOR GOVERNADOR

Mi señor: Conozco a Dn. Christoval Hidalgo y Costilla. Conocí á Da. Ana Maria Gallaga consortes legítimos y Padres del el Br. Dn. Miguel Hidalgo y Costilla. Estos cavalleros han logrado por estas jurisdicciones una *clriissima opinion de limpieza de sangre*. Y no lo es menos de la buena crianza, qe. con feliz suceso. han dado á sus hijos, entre ellos al Br. D. Miguel Pretendiente de Ordenes, cuios Bellos modales Espirituales, y políticos son recomendables.

V.S. en vista de todo determinara lo qe. fuere de su superior agrado cuia vida gue. Dios ms. as. Penxo. y Marso veinte, y uno de setecientos setenta, y quatro.

Está á los Pies de V.S. su mas rendido Subdito.

Dr. Antonio de Tejada.

(Rubricado)

Sr. Dr. Dn. José Vicente de Gorozabel, y Sotomr.-

Mui Sr. mio: de orden del Sr. Govr. Provisor, y Vico. gral. se presenta a V.S. el Br. Dn. Miguel Hidalgo y Costilla a ser examinado, como ad curam animarum en Moral y (mediante Interprete de satisfacción) en Idioma Otomit, para promoverse á la Tonsura, y

Ordenes menores. Hecho el synodo, sirvase V.S. de exponer la calificación del Sugeto á conseqa. de esta Boleta, para que dho. Sr. Governr. provea lo conveniente.- Dios gue. a V.S. muchos años.- Vallad.y Marzo 12 de 1774.- Bs. ms. a V.S. su mas atento servr.- Licdo. Pedro Zarzosa.- Secreto.- Rubricado.

Sr. Licdo. Dn. Pedro Zarzosa.-

Mui Sr. mio: tengo examinado á el contenido en esta Voleta, en idioma por medio de Interprete, y en matherias Morales, y tiene la suficiencia bastante pa. las ordenes qe. pretende. Este es mi parecer, salvo &a. Cassa de V. Md. y Marzo 18 de 1774.- B. la m. á V.M. su mr. Serv.- Dr. Jph. Victe. de Gorozabel.-Rubricado.

Fr. Juan de *Sta. Catharina Prior del Convento de Carmelitas Descalsos de esta Ciudad de Valladolid*: Certifico que Dn. Miguel Ydalgo ha tenido ocho días de ejercicios en estae dho. Convento siguiendo los actos de esta Sta. Comunidad y frequentando los Stos. Sacramentos, con lo cual nos ha dado mui buen exemplo. Y para que conste doy la presente a 25 de Marzo de 1774.- Fr. Juan de Sta. Cattarina.- Prior.- Rubricado.

Puede publicarse en esta Sta. Iglesia Cathedral en tres dias festivos inter Missarum solemnía el B. D. Miguel Hidalgo que pretende ascender á la Primera Clerical tonsura y quatro menores ordenes, para que si alguna Persona supiere que tenga algun impedimento lo manifieste pena de excominión maior. Y puesta certificación de lo que resultare buelva este rotulo á la Secreteria de Gobierno para dar cuenta al Señor Governador Provisor, y Vicario General. Valladolid y Marzo nueve de mil setecientos setenta y quatro.- Licdo. Pedro Zarzosa.- Secreto.- Rubricado.

Certifico que el Br. Dn. Miguel Hidalgo se amonestó en esta Santa Iglesia Cathedral en tres días festivos continuados *Inter Misarum Solemnía*, y de las amonestaciones no ha resultado ympedimento alguno que le obste para la recepción de la primera Clerical Tonsura y quatro menores Ordenes a que pretende ascender, y para que conste doy la

presente en veinte y seis de Marzo de mil setec. setenta y quatro años. Br. Anto. Martnz.-
Rubricado.

Vallad. y Marzo 28 de 1774.

Vistas estas diligencias, y respecto a no aver resultado impedimto. alguno al B. D. Miguel Hidalgo, y Costilla, contenido en ellas, que le obste para la recepción de la Primera Clerical Tonsura, y quatro menores qe. pretende con titulo de Idioma Othomith; las aprobamos, y damos por bastantes en su conformidad, y la de constarnos de su idoneidad, y suficiencia, assi en Latinidad y materias morales, como en dho. Idioma para el examen á que le remitimos: aver tenido Exercicios Espirituales y hallarse con los demás necesarios requisitos: hagasele saber, que ocurra á recibir dhos. ordenes el dia, que con el favor divino los celebrare nuestra Ilmo. Prelado Assi el Sr. Dr. Dn. Pedro Jaurrieta, Governador, Provisor, y Vicario General por el Illmo. Sor. Dr. Dn. Luis Fernando de Hoios Mier Obpo. de Michoacan, del Consejo de S. Magd. &a. mi Sor. lo decretó y rubricó.- Una rúbrica”.

Facsímiles de los
anteriores documentos

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Yo el Sr. D. Juan de Dios

Yo el Sr. D. Miguel de Hidalgo, y Cortilla, originario de el Pueblo de Sanjano, Coleg.º de Colego, pariente de el Sr. y Primario de Sr. Nicolas obispo, hijo legítimo de legitimo Matrimonio, de Sr. D. Apolonia de Hidalgo, y Cortilla, y de Sr. Anna Maria Gayaga. paravco ante Sr. D.º Indidam.º y digo, que respecto á haver determinado Sr. D.º Celebran ordenes, suplico á Sr. D.º me haga el honor, de admitirme á la primera Clerical Tenura, y quatro menor ordenes, á título de Idioma Ocho. Son ramos

A Sr. D.º pido, y suplico se viva proveer, como hevo pedido, en q.º se viva meced, y gracia.

D.º Miguel de Hidalgo Cortilla

Valladolid, a veintio de Mayo de 1774.

Admitir el Explicante para la primera Clerical Tenura, y quatro menores ordenes, que pretente á título de Idioma Ocho. libere el Dpto. cometido al Cura, vicario Juan Escobedo, y de un substituto al Sr. D.º de honorarios para q.º entienda ma acostumbrada, practique las dhas. Ordenes, y dar las Tenuras ántes. Vacante de la Curia. Y respecto á la Tenencia q.º ha cobrado en q.º Explicante, suplico se viva proveer lo sucesivo.

Puedo publicarse en esta Santa Iglesia Cathedral entre
 dias feriados inter Missionem solemnem et S. D. Miguel
 Hidalgo que pretense ascender á la Primicia Clerical tomadas
 y quatro menores tédones, para que si alguna Persona
 supiere que tenga algunos impedimentos lo manifestase para
 de enmendacion maior. Y puese Certificacion de lo que resul-
 tare buelta con xatelo á la Secretaria de Gobierno para dar
 cuenta al Señor Governador Provin, y Vicario honorales.
 Valladolid y Mayo nueve de mil setecientos noventa y quatro

D. D. D. Miguel Hidalgo
 D. D. D. Miguel Hidalgo
 D. D. D. Miguel Hidalgo

Este es el Sr. Miguel Hidalgo si amonesta en
 Santa Iglesia Cathedral en sus dias y horas acostumbradas en
 las Capellanías, y en las amonestaciones no ha sido de
 demora alguna que la Obispañia le haga de la primicia Clerical
 y que como Obispo de esta parte de la provincia de
 la Nueva España y de la Nueva España y de la Nueva España y de la Nueva España

D. D. D. Miguel Hidalgo
 D. D. D. Miguel Hidalgo

El Curriculum de la Carrera Eclesiástica de Dn. Miguel Hidalgo y Costilla.

¹
Y^{mo} Sr^{or}

El R^{mo} Sr. D^o M^{iguel} Hidalgo y Costilla, Clerigo Presbitero de este Dominio, hijo legítimo, y de legitimo Matrimonio de D. Christoval Hidalgo y Costilla, y de D^{ña} Anna Maria Gallaga de notoria limpieza, y Coleg. de oposicion en el R^{mo} y S^{mo} S^{mo} de S. Nicolas Obpo de esta Ciudad, hace presentes. a V. S. J. los siguientes ejercicios de su carrera.

Primer año aprendió Gramatica, y Retorica en dos años, veniendo en ambos las primeras publicas oposiciones.

Concluyó Filosofia, en donde fue Presidente de las conferencias de sus Condiscipulos, tuvo un Arco de fisica, y lo ganó en un año con el primer lugar.

Después de graduado en esta facultad, siguió estudiando Theologia. Se comenzo el año de Simionista a tres materias del P^{ro} Comen: en el de Secundianista aprendió doc. de las q^{ue} hubiera tenido un Arco, vino le hubiera sido preciso retirarse a su Patria.

Graduado en esta facultad, siguió estudiando las Aleccionaciones del P^{ro} Serry, y defendió los cinco Thomes en un Arco, q^{ue} el Coleg. dedico al Illmo S. D^o y Sr^{or} D^{ña} Juan Y^{gnacio} de la Rocha.

Ha sido Pacante de Grammaticos, Presidente de las Academias de Filosofos, y Theologos, y Sinodal de unos, y otros. Ha hecho varias oposiciones a Cathedras de Filosofia, y Decas de este fuero, por las q^{ue} mereció venir una de estas.

Fue Cathedratico de minimos, y Menores. Lo fue tambien de S^{mo}.

sofia en cuyo tiempo presidió diez y nueve Años, y anaguzi en otros muchos en el Seminario.

Con substituyendo actualm.^{te} la Catedra de Theologia Cosolastica. Ha presidido cinco Años quatro Menores, y uno Mayor, como asy mismo en la actualidad Sabauinar de Serry, Melchor Cano, y Maresca, defendiendo en cada una de ellos lo menos trece Conclusiones.

Ha predicado varios Sermones Panegyricos, Morales, y Plausivos Doctrinales. Ha hecho otras dos Oposiciones al Concurso de Beneficios vacantes

Es Examinador Sinodal de Confesores, y cademandos, y últimam.^{te} Opositor al presente Concurso

Como son S. M. los casos literarios exercicios, del q. relaciona, los q. son tam.^{te} obtendran el nombre de Maiores si V. S. se digna apellidarlos por tales.

P.^a D. Josef Medalla, y Contella

Dijese con motivo de esta legalm.^{te} comprobacion de la, y fecha de

José Tarco
Secres.

Este es un libro de cuentas de la casa de
don Juan de Ovando

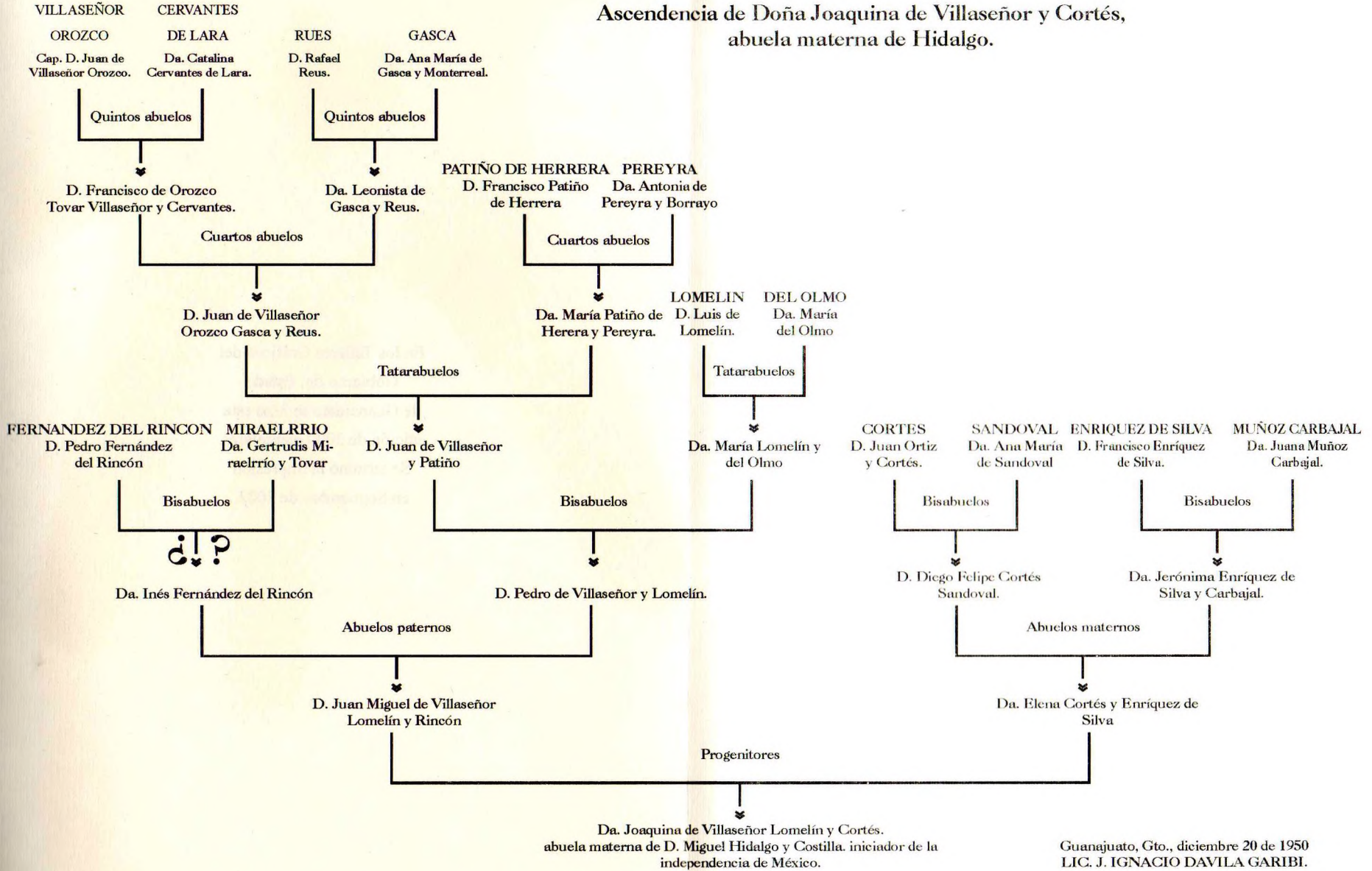
En el qual se contiene el estado de
los bienes de la casa de Ovando
en el año de mil e quinientos e noventa e tres
y en el qual se contiene el estado de
los bienes de la casa de Ovando
en el año de mil e quinientos e noventa e tres

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Ascendencia de Doña Joaquina de Villaseñor y Cortés, abuela materna de Hidalgo.



En los Talleres Gráficos del
Gobierno del Estado
de Guanajuato se hizo esta
edición de 2000 ejemplares.
Se terminó la impresión
en Septiembre de 2002.

